Firmado digitalmente por OSORIO VALENCIA Alberto Domingo FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/09/2023

Autoridad Nacional del Agua

CUT: 150390-2023

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0532-2023-ANA-AAA.MAN

El Tambo, 04 de septiembre de 2023

VISTO:

El expediente administrativo con Código Único de Trámite Nº 150390-2023, iniciado a solicitud de la UNIDAD EJECUTORA 036 - 001634 "FONDO SIERRA AZUL", con Registro Único de Contribuyente N° 20600943996; peticionando autorización de ejecución de obra en fuente naturales de agua; y,

CONSIDERANDO:

Que, en la ejecución de estudios o en la ejecución de obras de infraestructura hidráulica que se proyecten sobre cauces o cuerpos de agua naturales de agua es necesaria la intervención de la Autoridad Nacional del Agua como ente rector del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos desarrollando las funciones de administración, fiscalización, control y vigilancia, cuyo objetivo es asegurar la preservación y conservación de las fuentes naturales de agua, de los bienes naturales asociados a éstas, y de la infraestructura hidráulica;

Que, en ese sentido, el artículo 104° de la Ley de Recursos Hídricos establece que la Autoridad Nacional del Agua aprueba la ejecución de obras de infraestructura pública o privada que se proyecten en los cauces y cuerpos de agua naturales y artificiales, así como en los bienes asociados correspondientes. Asimismo, el artículo 212° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos señala que la Autoridad Administrativa del Agua autoriza la ejecución de estudios y la ejecución de obras de proyectos de infraestructura hidráulica que se proyecten en las fuentes naturales de agua;

Firmado digitalmente por PACHECO YARIN Cintia Flora FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 04/09/2023

Que, el artículo 36° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, que aprueba el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua prescribe que la Autorización de obras (con fines distintos al aprovechamiento) en fuentes naturales o infraestructura hidráulica pública multisectorial faculta a su titular para instalar estructuras, realizar obras temporales o permanentes en fuentes naturales de agua (cauces, riberas o fajas marginales) o en infraestructura hidráulica pública multisectorial; debiendo el administrado acreditar que cuenta con: a) certificación ambiental del proyecto; b) aprobación del proyecto a ejecutar emitido por la autoridad competente. En los casos que la autoridad

Firmado digitalmente por ARIAS PONZE Roger Gaero FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 04/09/2023

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 726F0509

Firmado digitalmente por OSORIO VALENCIA Alberto Domingo FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/09/2023

sectorial no emita la aprobación, se presenta el citado anexo con la conformidad de ingeniero colegiado y habilitado;

Que, mediante Oficio N° 1233-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA/DE, de fecha 03.08.2023, el señor Max Alberto Sáenz Carrillo, en calidad de Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora "Fondo Sierra Azul" del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; solicita Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, en el marco del Proyecto denominado: "Reparación de Qochas (Exclusivo para N.E); en el (la) infraestructura natural del territorio hídrico productivo Sonqoqocha del distrito de Pomacocha, provincia Acobamba, departamento Huancavelica", con Código Único de Inversiones N° 2592295; con la finalidad de incrementar y asegurar la sostenibilidad de la oferta hídrica existente del territorio hídrico productivo Sonqoqocha, mediante la construcción de cuatro (04) diques;

Que, con Memorando N° 0599-2023-ANA-AAA.MAN-ALA.MANTARO, de fecha 10 de agosto de 2023, la Administración Local de Agua Mantaro, remite el precitado expediente, a fin que, la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro continúe con el trámite correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 1555-2023-ANA-AAA.MAN, de fecha 14 de agosto de 2023, la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, remite a la Administración Local de Agua Mantaro, la implementación de actuaciones que deben ser notificados al administrado;

Que, con Memorando N° 0623-2023-ANA-AAA.MAN-ALA.MANTARO, de fecha 15.08.2023, la Administración Local de Agua Mantaro, remite el precitado expediente, a la Administración Local de Agua Huancavelica, por corresponder conforme a su jurisdicción y continúe con el trámite correspondiente;

Que, con Notificación N° 0665-2023-ANA-AAA.MAN-ALA.HUANC, notificado válidamente en fecha 28.08.2023, la Administración Local de Agua Huancavelica, comunica al administrado subsane las observaciones múltiples advertidas por el área técnica de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, en cumplimiento del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural Nº 007-2015-ANA;

Que, con el Memorando N° 0900-2023-ANA-AAA.MAN-ALA.HUANC, de fecha 31 de agosto de 2023, la Administración Local de Agua Huancavelica, adjunto el Oficio N° 1399-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE, presentado por el administrado, remite el expediente administrativo a fin que la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, continúe con el procedimiento correspondiente;

Que, mediante Informe Técnico N° 0078-2023-ANA-AAA.MAN/RGAP, de fecha 01 de setiembre de 2023, el área técnica de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, concluye que el administrado, ha cumplido con presentar los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Autoridad Nacional del Agua; requisitos exigibles en el procedimiento para el trámite administrativo de ejecución de obras en fuentes naturales de agua, en el marco del proyecto denominado: "Reparación de Qochas (Exclusivo para N.E); en el (la) infraestructura natural del territorio hídrico productivo Sonqoqocha del distrito de Pomacocha, provincia Acobamba, departamento Huancavelica", con Código Único de Inversiones N° 2592295; señalando además lo siguiente:

Firmado digitalmente por PACHECO YARIN Cintia Flora FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 04/09/2023

Firmado digitalmente por ARIAS PONZE Roger Gaero FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 04/09/2023

1. La responsabilidad del estudio y ejecución de la obra corresponde a la Unidad Ejecutora "Fondo Sierra Azul". El plazo de ejecución para la culminación de la obra es de 120 días calendarios.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 726F0509

2. Evaluado el expediente presentado por el administrado, se advierte que ha solicitado la autorización de ejecución de obras en fuentes naturales de agua consistente en la construcción de cuatro (04) diques: 02 de tierra y 02 de concreto ciclópeo:

   Dique de tierra:
   1. Sonqoqocha
   2. Yanaqocha

   Diques de concreto ciclópeo:
   1. Potoqocha
   2. Chaupiqocha

   Todos los diques cuentan con obras conexas.

3. Según el acta de verificación técnica de campo realizado en fecha 21.08.2023 se precisa la ubicación política de las fuentes de agua (Sonqoqocha, Yanaqocha, Potoqocha, Chaupiqocha) y además se georreferenció los probables puntos de captación en coordenadas UTM WGS 84.

4. Se recomienda otorgar la Autorización de Ejecución de obra en Fuente Natural de Agua, a favor de la Unidad Ejecutora "Fondo Sierra Azul" del Ministerio de Agricultura y Riego, en el marco del Proyecto denominado: "Reparación de Qochas (Exclusivo para N.E); en el (la) infraestructura natural del territorio hídrico productivo Sonqoqocha del distrito de Pomacocha, provincia Acobamba, departamento Huancavelica".

Que, según Informe Legal N° 0040-2023-ANA-AAA.MAN/CFPY de 04 de setiembre de 2023, el área legal de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, que consolida la evaluación al expediente administrativo, concluye que el administrado ha solicitado el otorgamiento de la autorización para la construcción de cuatro (04) diques en la: i) Sonqoqocha; ii) Yanaqocha; iii) Potoqocha y iv) Chaupiqocha, que permitirá implementar actividades de siembra y cosecha de agua a través de la construcción de 04 diques de confinamiento, para embalsar un volumen total de 35,005.35 m3 de agua, ubicado en el Centro Poblado de Pomacocha, Distrito de Pomacocha, Provincia Acobamba, departamento Huancavelica; así mismo ha cumplido con presentar los requisitos contemplados en el Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI y Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA (requisitos técnicos), entre éstos la:

i) Resolución de Dirección General N° 0389-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-DGAAA de fecha 23.06.2023, emitido por la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del MIDAGRI, que dispone aprobar el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto denominado: "Reparación de Qochas (Exclusivo para N.E); en el (la) infraestructura natural del territorio hídrico productivo Sonqoqocha del distrito de Pomacocha, provincia Acobamba, departamento Huancavelica", con Código Único de Inversiones N° 2592295.

ii) Resolución Directoral Ejecutiva N° 179-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE, de fecha 21.07.2023, que aprueba el Expediente Técnico denominado: "Reparación de Qochas (Exclusivo para N.E); en el (la) infraestructura natural del territorio hídrico productivo Sonqoqocha del distrito de Pomacocha, provincia Acobamba, departamento

Firmado digitalmente por PACHECO YARIN Cintia Flora FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 04/09/2023

Firmado digitalmente por ARIAS PONZE Roger Gaero FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 04/09/2023

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 726F0509

Huancavelica", con Código Único de Inversiones N° 2592295, los beneficiarios directos del proyecto; comprenden a 190 familias pertenecientes a la localidad Pomacocha, como área beneficiaria se tiene de 215.73 ha, para mejorar el almacenamiento y regulación dentro del suelo, subsuelo, acuífero y cuerpos superficiales.

iii) En consecuencia, recomienda se emita el acto resolutivo concediendo lo peticionado por el administrado, la obra se ejecutará en un plazo de 120 días calendarios.

En uso de las atribuciones conferidas mediante la Ley Nº 29338 - Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 001-2010-AG; Decreto Supremo Nº 018-2017-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua y al amparo de la Resolución Jefatural Nº 516-2013-ANA y Resolución Jefatural N° 0261-2022-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar a favor de la Unidad Ejecutora "Fondo Sierra Azul" del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, la ejecución de las obras en las fuentes naturales de agua: i) Sonqoqocha; ii) Yanaqocha; iii) Potoqocha y iv) Chaupiqocha, consistente en la construcción de cuatro (04) diques, en el marco del proyecto denominado: "Reparación de Qochas (Exclusivo para N.E); en el (la) infraestructura natural del territorio hídrico productivo Sonqoqocha del distrito de Pomacocha, provincia Acobamba, departamento Huancavelica", con Código Único de Inversiones N° 2592295, conforme al siguiente detalle:

Cuadro N° 01: UBICACIÓN DEL PROYECTO - 06 QOCHAS:

Nro	QOCHA	ESTE (m)	NORTE (m)	COTA (msnm)
1	SONQOQOCHA	550,360.02	8,576,107.03	3069.60
2	YANAQOCHA	551,292.75	8,579,692.65	3435.60
3	POTOQOCHA	551,794.23	8,577,476.37	3271.40
4	CHAUPIQOCHA	551,705.78	8,579,131.49	3490.00

Cuadro N° 02: ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PROYECTO:

QOCHA	CARACTERISTICAS DE DIQUE				VERTEDERO			CANAL DERIVACIÓN			TRANSICIÓN			CANAL RAPIDA				POZA DISIPADORA	TUB. DESCARGA		VOLUMEN ALMACENAM.
	TIPO	LONG.	ANCHO CORONA	ALTO	LONG.	ANCHO	ALTO	LONG.	BASE	ALTO	LONG.	B	b	LONG.	BASE	ALTO	LONG.	ALTO	DIAM.	LONG.	
		m	m	m	m	m	m	m	m	m	m	m	m	m	m	m	m	m	mm	m	m3
SONQOQOCHA	TIERRA	98.5	2.5	1.48	5	1.2	0.7	6	1.2	0.65	-	-	-	29	1.2	0.35	0.85	0.85	160	24	20,709.13
YANAQOCHA	TIERRA	43.7	2.5	1.94	2.5	2.5	0.45	2.5	2.5	0.45	2.25	2.5	1.5	20.7	1.5	0.25	0.3	0.5	160	30	8,687.72
POTOQOCHA	CONCRETO	20.8	0.35	1.51	3.2	0.8	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1.45	0.65	160	6	7,692.24
CHAUPIQOCHA	CONCRETO	110.7	0.35	1.97	2	1.5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0.75	0.55	160	6	13,664.33

Firmado digitalmente por PACHECO YARIN Cintia Flora FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 04/09/2023

Firmado digitalmente por ARIAS PONZE Roger Gaero FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 04/09/2023

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 726F0509

Firmado digitalmente por OSORIO VALENCIA Alberto Domingo FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/09/2023

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar un plazo de ciento veinte (120) días calendarios contados a partir de notificada la presente resolución, para la ejecución de las obras autorizadas en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que la responsabilidad del estudio y la ejecución de las obras corresponde a la Unidad Ejecutora “Fondo Sierra Azul” del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

ARTÍCULO CUARTO.- Precisar que la presente resolución no autoriza la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello, que el peticionario obtenga el derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, conforme lo establece el artículo 44° de la Ley de Recursos Hídricos, concordante con el artículo 64° de su Reglamento.

ARTÍCULO QUINTO.- Notificar la presente resolución a la Unidad Ejecutora “Fondo Sierra Azul” del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y comunicar a su vez a la Administración Local de Agua Huancavelica.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ALBERTO DOMINGO OSORIO VALENCIA
DIRECTOR
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - MANTARO

Firmado digitalmente por PACHECO YARIN Cintia Flora FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 04/09/2023

Firmado digitalmente por ARIAS PONZE Roger Gaero FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 04/09/2023

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 726F0509